Expediente: **2240/23**
Carátula: **INORIO CAPPA FLORENCIA AGUSTINA Y OTROS C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20331637913 - INORIO CAPPA, FLORENCIA AGUSTINA-ACTOR
20331637913 - RUIZ, LOURDES CONSTANZA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2240/23

H105014687867

JUICIO: INORIO CAPPA FLORENCIA AGUSTINA Y OTROS c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2240/23.

San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2023.

Proveyendo la presentación del 02/10/2023 del letrado Miguel Ángel Nader:

I. Por cumplido al presentante con lo requerido en el decreto de fecha 23/09/2023. Tengo presentes los comprobantes de pago adjuntados respecto de bonos profesionales y aportes porfesionaes (Leyes 5.233 y 6.059) y tasa de justicia por apersonamiento letrado.

II. En mérito a la presentación efectuada y al instrumento de representación que acompaña digitalmente, doy intervención de ley al letrado **Miguel Ángel Nader** MP 8136, en el carácter de apoderado de **Florencia Agustina Inorio Cappa** DNI 34.953.958; y **Lourdes Constanza Ruiz** DNI 36.049.607.

Tengo por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20331637913, asimismo, tengo presente el domicilio real de las actoras.

III. Por denunciado el mail y el números de teléfono de contacto

IV. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma en los términos previstos por la Acordada n° 1562/22.

V. Al planteo de inconstitucionalidad: lo tengo presente para su valoración en definitiva.

VI. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la demandada **AEGIS ARGENTINA S.A.,** en el domicilio sito en calle Alberdi 165 de esta ciudad, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido

en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCyC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

VII. A los fines del traslado ordenado precedentemente, con la movilidad acompañada, dispongo librar cédula por Secretaría. MEBL. 2240/23.

Actuación firmada en fecha 06/10/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.